



POLÍTICA FISCAL
DEL GRUPO MASMOVIL

**Aprobada por del Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A.,
de 22 de mayo de 2017**

El Consejo de Administración de Masmóvil Ibercom, S.A. (en lo sucesivo, la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco del Reglamento del Consejo de Administración, tiene atribuidas las funciones de supervisión y control y, en línea con las mejores prácticas, tiene la función de aprobar las Políticas corporativas aplicables a la Sociedad y las empresas de su grupo.

De conformidad con el artículo 5.4. u) del mencionado Reglamento corresponde al Consejo “*la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad*”, lo que lleva a cabo en el presente documento.

1. Finalidad

La estrategia fiscal de la Sociedad consiste básicamente en asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las sociedades del Grupo, todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial que a largo plazo evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

2. Principios de aplicación

La Sociedad aplicará en su actividad los siguientes principios informadores:

- a) Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes en el menor plazo posible y con el alcance debido.
- b) Implantar gradualmente mejoras en materia de gestión fiscal que permitan a la compañía adherirse a los esquemas y mecanismos de relación cooperativa establecidos por las Administraciones Tributarias.
- c) Colaborar con las Administraciones tributarias competentes en la detección de prácticas fiscales fraudulentas en los mercados en los que la Sociedad y su grupo opera.
- d) Incluir en la información pública de la compañía la siguiente información:
 - ✓ Política en materia fiscal.
 - ✓ Impuestos satisfechos tanto por la Sociedad como por las empresas de su Grupo.
 - ✓ Litigios relevantes e inspecciones abiertas en materia fiscal.
 - ✓ Mecanismos o procedimientos establecidos para cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- e) Actualizar periódicamente su política fiscal para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas.

MASMOV!L

- f) Evitar la utilización de estructuras societarias opacas o consideradas paraísos fiscales con propósitos distintos al normal desarrollo de las operaciones de negocio de la Sociedad.
- g) No establecer u operar en jurisdicciones opacas o consideradas paraísos fiscales con propósitos distintos al normal desarrollo de las operaciones de negocio de la Sociedad.
- h) Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios de transferencia.
- i) No utilizar los precios en operaciones entre compañías vinculadas como mecanismo para erosionar las bases imponibles.
- j) Asegurar que las personas de la compañía conocen y comprenden las obligaciones de cumplimiento de la política fiscal y principios de actuación en materia tributaria de la Sociedad.
- k) Establecer mecanismos para velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella.

Dichos mecanismos son:

- ✓ El Comité ético.
- ✓ El canal ético y su procedimiento de gestión.
- ✓ Política de prevención contra el delito, el fraude y la corrupción.
- ✓ Sistema de control interno sobre la información financiera como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera.